REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA CÓDIGO 253863103001 CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, Marzo 18 de 2022

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

RADICACIÓN: 253863103001-2020-00134-00 DEMANDANTE: GONZALO CABEZAS SARTA

DEMANDADA: INSMAGRAN LTDA.

Como quiera que se subsanó la demanda en debida forma y, que se encuentran reunidas las formalidades legales previstas en el artículo 25 del Código de Procesal del Trabajo y de la S.S., y el decreto 806 del 2020 este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. ADMITIR la demanda ORDINARIA LABORAL instaurada por GONZALO CABEZAS SARTA identificado con CC No 79.704.097 quien actúa a través de apoderado, contra INSMAGRAN LTDA identificada con Nit. 830.087.262.8.

SEGUNDO. IMPRÍMASE al asunto el procedimiento previsto en los artículos 74 y siguientes del Código de Procesal del Trabajo y de la S.S.

TERCERO. CÓRRASE traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días, para que ejerza su derecho de defensa. ADVIÉRTASELE que con la contestación de la demanda deberá aportar los documentos que tiene en su poder.

CUARTO. NOTIFÍQUESE el contenido de esta providencia a la parte demandada al correo electrónico <u>info@insmagran.com</u> conforme lo dispone el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

QUINTO. TÉNGASE como correo de notificación del apoderado de la parte demandante RAFAEL ANTONIO REYES GARCÍA interesjuridicointegral@gmail.com

NOTIFÍQUESE ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO JUEZA

Firmado Por:

Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5595164495cd3258b2bf82225b50af723680467a64e3c3b63a66f7d9142b4958

Documento generado en 18/03/2022 03:56:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica